

## RESOLUCION No. 182/2011

- POR CUANTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto-Ley No. 281 de fecha 8 de febrero de 2011 “Del Sistema de Información del Gobierno”, fue creada la Oficina Nacional de Estadística e Información.
- POR CUANTO: La Disposición Especial PRIMERA del precitado Decreto-Ley No. 281 de fecha 8 de febrero de 2011 “Del Sistema de Información del Gobierno”, establece que la Oficina Nacional de Estadística e Información es la continuadora de la extinta Oficina Nacional de Estadísticas, transfiriéndose a esta sus funciones y obligaciones.
- POR CUANTO: El artículo 31 del Decreto-Ley No. 281 de fecha 8 de febrero de 2011 “Del Sistema de Información del Gobierno”, establece que la Oficina Nacional de Estadística e Información es la entidad creada para la aplicación de la política estatal en materia de estadística.
- POR CUANTO: Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, una de las funciones atribuidas a la Oficina Nacional de Estadística e Información mediante el artículo 32, inciso m), del propio Decreto-Ley No. 281 de fecha 8 de febrero de 2011 “Del Sistema de Información del Gobierno”, es el centralizar, emitir y proteger la estadística oficial del país, garantizando la unicidad e incluyendo los sectores estatal, mixto y privado, así como la información de interés nacional, según corresponda.
- POR CUANTO: La estadística oficial del país está dada por el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual está conformado por el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN), el Sistema de Información Estadístico Territorial (SIET) y el Sistema de Información Estadístico Complementario (SIEC). PM
- POR CUANTO: Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, corresponde a la Oficina Nacional de Estadística e Información aprobar el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) que estará vigente durante el año 2012, el cual será captado en las fechas establecidas y con la calidad requerida a todas las unidades de observación estadística del país, tanto a los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado, así como a las personas naturales y a los hogares, a través de la red territorial de la Oficina Nacional de Estadística e Información que abarca a todos los municipios del país.
- POR CUANTO: Una de las atribuciones y obligaciones del Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información se establece en el artículo 33, numeral 2, del propio Decreto-Ley No. 281 de fecha 8 de febrero de 2011 “Del Sistema de Información del Gobierno”, que es aprobar, según su competencia, la emisión de la información de interés nacional, incluyendo la estadística oficial del país y su publicación en diversos soportes.



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución No. 141 de fecha 7 de marzo de 2008 del Ministro de Economía y Planificación, se designó al que resuelve Vicejefe de la Oficina Nacional de Estadísticas, con todos los deberes y atribuciones inherentes a dicho cargo, dentro de los cuales está la sustitución temporal del Jefe de la referida Oficina.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que me están conferidas,

## **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar los formularios elaborados por la Oficina Nacional de Estadística e Información, tanto para las estadísticas continuas como para las encuestas, que componen el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) durante el año 2012, los cuales aparecen relacionados en el Anexo No. 1 a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma, así como las modificaciones al Manual de Formularios y al Manual de Instrucciones Metodológicas, que se publican en documento aparte a la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Formarán parte del Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) durante el año 2012, además de los formularios a los que se alude en el Apartado precedente, los formularios del Ministerio de Finanzas y Precios, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio del Interior que aparecen relacionados en el Anexo No. 2 a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.

**TERCERO:** Establecer un cronograma de captación de los formularios que integran el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) a los que se hace referencia en los dos Apartados precedentes, según se detalla en el Anexo No. 3 a la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma..

**CUARTO:** Las modificaciones que se requieran introducir a los sistemas informativos aprobados por la presente Resolución sólo se darán a conocer mediante disposiciones aprobadas por el que resuelve.

**QUINTO:** Disponer que la Oficina de Estadística e Información en los municipios, suscriban con las máximas autoridades de todos los centros informantes que deben reportar los formularios establecidos en el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) un Convenio Informativo en el cual se recoja el tipo de formulario a reportar, la fecha de captación del mismo y la responsabilidad por parte de éstos en brindar la referida información con la veracidad requerida.

**SEXTO:** Los centros informantes quedan obligados a conservar durante un período de tres años todos los formularios contentivos de las informaciones reportadas a la Oficina de Estadística e Información en los municipios, de forma tal que ello permita verificar los datos contenidos en los mismos, tanto por el Sistema de Control que coordina la Contraloría General de la República como por el propio establecido por la Oficina Nacional de Estadística e Información.

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

- SÉPTIMO:** Los centros informantes no quedan obligados a reportar otra información estadística no comprendida en el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) aprobado por la presente Resolución, el Sistema de Información Estadístico Complementario (SIEC) aprobado por el Organismo de la Administración Central del Estado al cual están subordinados y el Sistema de Información Estadístico Territorial (SIET) aprobado por la Oficina Nacional de Estadística e Información, salvo que se establezca algo en contrario por esta Oficina.
- OCTAVO:** Encargar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadística e Información con la publicación y distribución de la presente Resolución y responsabilizar a la propia Dirección de velar por el cumplimiento de lo que en la misma se establece.
- NOVENO:** Encargar a la Oficina de Estadística e Información en los municipios la entrega de los formularios a los centros informantes oportunamente y a la Dirección de Información de la Oficina Nacional de Estadística e Información su publicación en el Sitio de la Oficina, [www.one.cu](http://www.one.cu), así como de las instrucciones metodológicas y otras informaciones de interés para los centros informantes, relacionadas con esta temática.
- DÉCIMO:** La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de enero de 2012 y cesará su vigencia una vez reportada toda la información estadística correspondiente al sistema informativo del 2012 por ella aprobado.

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los Jefes de los órganos, Organismos de la Administración Central del Estado y de las Organizaciones Políticas y de Masas, a los Presidentes de los Consejos de la Administración Provinciales del Poder Popular, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y de las Oficinas Provinciales y Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

**ARCHÍVESE** el original en la Asesoría Jurídica para su conservación y control.

Dada en la Oficina Nacional de Estadística e Información, en La Habana, a 19 de diciembre de 2011.

**José Carlos Puente Suárez**  
**Vicejefe**  
**Oficina Nacional de Estadística e Información**



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

## **ANEXO No. 1 A LA RESOLUCIÓN No. 182/2011**

### **RELACIÓN DE FORMULARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO NACIONAL (SIEN) QUE ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL AÑO 2012**

---

Los formularios señalados en este anexo corresponden a Estadísticas Continuas, Encuestas y Censos.

Los referidos a las **Estadísticas Continuas** se presentan de dos grandes grupos:

- A. NO CLASIFICADOS EN UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESPECÍFICA**
- B. CLASIFICADOS SEGÚN EL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Las **Encuestas** se presentan también en dos grandes grupos:

- A. ENCUESTAS ECONÓMICAS**
- B. ENCUESTAS SOCIODEMOGRÁFICAS**

Los **Censos** se agrupan en un solo apartado.

## **ESTADÍSTICAS CONTINUAS**

### **A. NO CLASIFICADOS EN UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA**

---

#### **I. DE CARÁCTER GENERAL**

##### **Formulario 0005, subnúmero 12, Indicadores generales**

Se captarán los indicadores de origen contable a todas las Uniones, Empresas, Organizaciones Económicas Estatales, Granjas Estatales, Sociedades Mercantiles cubanas, Empresas Mixtas y Empresas de capital totalmente extranjero, así como todas las Unidades Presupuestadas.

**Periodicidad: Mensual / Trimestral**

**Fecha de captación: Todos los días 10, excepto marzo 12, junio 11, octubre 11, noviembre 12 y enero 18 de 2013**

**Día 10 después de concluido el trimestre, excepto octubre 11 y enero 18 de 2013**

##### **Formulario 0006, subnúmero 03, Indicadores seleccionados**

Se captarán los indicadores de producción total a las entidades que desarrollan actividades industriales en los indicadores que conforman su nomenclatura, con independencia de la actividad económica que realicen y el nivel de producción que ejecuten, incluyendo las Sociedades Mercantiles cubanas, las Empresas Mixtas y las Empresas de capital totalmente extranjero.

**Periodicidad: Mensual / Trimestral / Anual**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

**Fecha de captación:** Todos los días 8, excepto abril 9, julio 9, septiembre 10, diciembre 10 y enero 8 de 2013 para los indicadores de periodicidad mensual  
Día 8 después de concluido el trimestre, excepto abril 9, julio 9 y enero 8 de 2013 para los indicadores de periodicidad trimestral  
Enero 8 de 2013 para los indicadores de periodicidad anual

**Formulario 0007, subnúmero 02, Indicadores seleccionados del sector Industria**

Se captará el indicador Producción Mercantil en físico y en valor a todas las entidades con actividad industrial que elaboren cualquiera de las producciones consignadas en su nomenclatura, con independencia del nivel de producción que realicen, incluyendo las Sociedades Mercantiles cubanas, las Empresas Mixtas y las Empresas de capital totalmente extranjero.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Enero 25 de 2013**

**Formulario 0024, subnúmero 03, Informe de la actividad del Plan Turquino (Estatul y No Estatal)**

Se captará a las empresas del Ministerio de la Agricultura los indicadores de producción e inversiones de la sección Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, en todas sus divisiones, así como lo correspondiente al sector No Estatal por las empresas de este ministerio que lo atienden; a las Oficinas Municipales de Control Pecuario la existencia de la masa de ganado vacuno y équido; a las dependencias municipales del Poder Popular los indicadores correspondientes a la industria alimentaria, transporte, viviendas, educación, salud pública, cultura y otras obras sociales, incluidas las inversiones ejecutadas en cada caso; a las Direcciones de Arquitectura y Urbanismo los datos de las viviendas y asentamientos poblacionales; a las Unidades Presupuestadas de Servicios Comunes la información de las plantas eléctricas.

Se captará en la Oficina Provincial de Estadística e Información a las Unidades Empresariales de Base de Hidroenergía Provinciales la información desagregada correspondiente por municipios de las hidroeléctricas del Plan Turquino y a las empresas o establecimientos provinciales de energía eléctrica y comunicaciones la relacionada con sus actividades.

Se captará centralmente en la Oficina Nacional de Estadística e Información a los Organismos de la Administración Central del Estado, desagregados por territorios y actividades, los datos correspondientes a los financiamientos, gastos, inversiones, presupuestos de ingresos y gastos en divisas (CUC), así como las entregas a la exportación.

Se captará centralmente en la Oficina Nacional de Estadística e Información al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, por excepción y con periodicidad semestral, las informaciones pertenecientes a su organismo, desagregadas por provincias y municipios.

Con la información captada a las entidades se elabora por la Oficina Municipal de Estadística e Información el formulario resumen del municipio.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 14 después de concluido el trimestre, excepto abril 17, julio 17, octubre 16 y enero 15 de 2013**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

## II. ESPECÍFICOS DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

### **Formulario 5901, subnúmero 08, Indicadores seleccionados de la Contabilidad**

Se captará a todas las empresas estatales así como empresas mixtas o sociedades mercantiles, independientemente de la sección, división y clase en que clasifique su actividad económica. Incluye las Unidades de Ciencia y Técnica que financian total o parcialmente sus gastos con sus ingresos y las Unidades Inversionistas.

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Día 25 después de concluido el semestre (Julio 31 y enero 25 de 2013)**

### **Formulario 5903, subnúmero 07, Cumplimiento del plan económico**

Se captará a todas las empresas estatales así como empresas mixtas o sociedades mercantiles, independientemente de la sección, división y clase en que clasifique su actividad económica. Incluye las Unidades de Ciencia y Técnica que financian total o parcialmente sus gastos con sus ingresos y las Unidades Inversionistas.

Consta de dos variantes: 1 – Empresas en perfeccionamiento empresarial (empresas y sociedades mercantiles con capital 100% cubano) y 2 – Resto de las empresas

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 14 después de concluido el trimestre, excepto abril 16, julio 16, octubre 15 y enero 18 de 2013**

## III. ESPECÍFICOS DE BALANCES MATERIALES

### **Formulario 0763, subnúmero 00, Indicadores seleccionados de harina de trigo y cereales**

Se captará el producto harina de trigo a las empresas de la industria alimentaria del Poder Popular, las empresas adscritas al Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria que la produzcan, consuman o distribuyan, así como al Grupo Empresarial Hotelero Isla Azul, mientras que los productos cereales y proteicos vegetales se captarán a las empresas provinciales de la Unión de Empresas del Combinado Avícola Nacional, y el Centro de Producción de Animales de Laboratorio (CENPALAB).

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 5, excepto febrero 7, marzo 6, mayo 8, agosto 7, noviembre 6 y enero 9 de 2013**

## IV. ESPECÍFICOS DE ENERGÍA

### **Formulario 5073, subnúmero 05, Balance de consumo de portadores energéticos**

Se captará de forma mensual y acumulada a todas las entidades que consumen o comercializan como minoristas algunos de los productos de la nomenclatura establecida. **Incluye las Asociaciones Económicas Internacionales (AEI) que se determinen por el organismo al cual se vinculan.**

Consta de dos variantes: 1 – Consumidor 2 – Servicentro

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 5, excepto febrero 6, mayo 7, agosto 6 y enero 7 de 2013**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

## V. ESPECÍFICOS DE LA OCUPACIÓN

### **Formulario 5201, subnúmero 06, Indicadores seleccionados de protección del trabajo y seguridad social**

Se captará a las entidades estatales, las sociedades mercantiles cubanas, las organizaciones políticas y de masas y el sector cooperativo (UBPC, CPA y CCS).

**Periodicidad: Trimestral (para los indicadores 01 al 12)**

**Semestral (para los indicadores 13 al 22)**

**Fecha de captación: Día 15 después de concluido el trimestre, excepto abril 17, julio 17, octubre 16 y enero 15 de 2013 para los indicadores trimestrales  
Julio 17 y enero 15 de 2013 para los indicadores semestrales**

### **Formulario 5202, subnúmero 00, Indicadores seleccionados de empleo y remuneraciones**

Se captará a las entidades estatales, sociedades mercantiles, sector cooperativo (UBPC, CCS y CPA), organizaciones políticas y de masas, asociaciones y fundaciones que tienen empleados, usufructuarios de la tierra y campesinos independientes. **No incluye las entidades empleadoras.**

Consta de 9 variantes, a saber: 1 – Entidades estatales; 2 – Sociedades mercantiles; 3 – Asociaciones y fundaciones; 4 – CPA; 5 – UBPC; 6 – CCS; 7 – Organizaciones políticas y de masas; 8 – Campesinos independientes y 9 – Usufructuarios de la tierra.

**Periodicidad: Mensual para las variantes 1 y 2**

**Trimestral para la variante 7**

**Semestral para las variantes 4, 5, 6, 8 y 9 (a través de la empresa agropecuaria que los atiende)**

**Anual para la variante 3**

**Fecha de captación: Todos los días 10, excepto marzo 12, junio 11, octubre 11, noviembre 12 y enero 10 de 2013 para los que reportan mensualmente con la información acumulada hasta el mes anterior  
Día 10 después de concluido el trimestre, excepto octubre 11 y enero 10 de 2013 para los que reportan trimestralmente con la información acumulada hasta el trimestre anterior  
Julio 10 y enero 10 de 2013 para los que reportan semestralmente con la información acumulada hasta el semestre anterior  
Enero 10 de 2013 para los que reportan anualmente con la información acumulada en el año recién concluido**

### **Formulario 5203, subnúmero 00, Indicadores seleccionados de empleo y remuneraciones para entidades empleadoras**

Será reportado por las entidades empleadoras, las que deberán informar en el anverso del modelo un resumen total de sus indicadores, los referidos a su propio personal y los del personal que controlan y que tienen subcontratados en otras entidades y en el reverso del modelo reportarán desglosados solamente los indicadores de las entidades a las que prestan servicios de contratación de personal.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 10, excepto marzo 12, junio 11, octubre 11, noviembre 12 y enero 10 de 2013 con la información acumulada hasta el mes anterior**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

**Formulario 5205, subnúmero 00, Número de trabajadores por categoría ocupacional, sexo y nivel de escolaridad**

Comprende las entidades del Sector Estatal Civil y del Sector No Estatal.

Se captará a todas las uniones, grupos empresariales, unidades presupuestadas, empresas estatales, sociedades mercantiles, organizaciones económicas estatales, bancos estatales, cooperativas de producción agropecuaria (CPA), cooperativas de créditos y servicios (CCS), unidades básicas de producción cooperativa (UBPC), entidades dependientes de organizaciones políticas, de masas y sociales, usufructuarios de la tierra, las asociaciones y fundaciones y los bancos no estatales.

Cada empresa agropecuaria llenará su modelo (entidad estatal) y un modelo más por cada una de las entidades pertenecientes al sector cooperativo (UBPC, CCS y CPA) que atiende o tiene contratada, los campesinos independientes y los usufructuarios de la tierra.

Consta de 9 variantes, a saber: 1 – Entidades estatales; 2 – Sociedades mercantiles; 3 – Asociaciones y fundaciones; 4 – CPA; 5 – UBPC; 6 – CCS; 7 – Organizaciones políticas y de masas; 8 – Campesinos independientes y 9 – Usufructuarios de la tierra.

**Periodicidad: Semestral para todas las variantes**

**Fecha de captación: Día 20 después de concluido el semestre: Julio 20 y Enero 22 de 2013**

**VI. ESPECÍFICOS DE LAS INVERSIONES**

**Formulario 5702, subnúmero 11, Control del plan de la ejecución física de las inversiones**

Se captará a todas las empresas, unidades presupuestadas y unidades presupuestadas inversionistas del sector estatal, empresas mixtas, sociedades mercantiles cubanas y sociedades de capital totalmente extranjero, así como cualquier otra entidad que previamente se determine y que tenga asignado plan de ejecución de inversiones para el año.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 8 después de concluido el trimestre, excepto abril 10, julio 10, octubre 9 y enero 8 de 2013**

**Formulario 5708, subnúmero 05, Comportamiento de las inversiones seleccionadas**

Se captará a todas las empresas, unidades presupuestadas y unidades presupuestadas inversionistas del sector estatal, empresas mixtas, sociedades mercantiles cubanas y sociedades de capital totalmente extranjero, así como cualquier otra entidad que previamente se determine y que tenga asignado plan de ejecución de inversiones para el año por el Ministerio de Economía y Planificación, confeccionándose un formulario para cada una de dichas inversiones.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 8 después de concluido el trimestre, excepto abril 10, julio 10, octubre 9 y enero 8 de 2013**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

## **B. CLASIFICADOS SEGÚN EL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

---

### **I. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA**

#### **Formulario 0336, subnúmero 01, Indicadores seleccionados del sector agropecuario**

Se captará a todas las entidades estatales y no estatales atendidas por el Ministerio de la Agricultura y el Grupo Azucarero (AZUGRUP) y a las entidades adscritas a otros organismos que desarrollan con cierta importancia las actividades contenidas en el formulario.

El sector estatal comprende las entidades agropecuarias y silvícolas, las empresas azucareras, las granjas del Ejército Juvenil del Trabajo y las granjas del Ministerio del Interior, entre otras, mientras que el sector no estatal abarca las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, las Cooperativas de Producción y Servicios y los campesinos privados, integrados o no a las Cooperativas de Créditos y Servicios.

Se reporta en dos tipos de variantes: 1 – Para uso de procesamiento y 2 – Para la forma de propiedad y el tipo de entidad que reporta. A su vez, cada una de estas variantes se abre en otras variantes, siendo las de uso de procesamiento las siguientes: 1 – Plan; 2 – Real año actual y 3 – Real año anterior, mientras que las variantes para la forma de propiedad y el tipo de entidad que reporta son tres para el sector estatal: 01 – Empresas y otros; 05 – Granjas EJT y 06 – Granjas estatales, y tres para el sector no estatal: 02 – Privado; 03 – CPA y 04 – UBPC.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 4, excepto febrero 7, marzo 6, junio 5, agosto 7, noviembre 6 y enero 4 de 2013**

### **II. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

#### **Formulario 5076, subnúmero 06, Comportamiento de la electrificación**

Se captará a las empresas eléctricas provinciales a partir de los controles establecidos para organizar y brindar el servicio eléctrico. Las Empresas Azucareras y las Direcciones Provinciales de Servicios Comunales lo harán a través de la Oficina Nacional de Estadística e Información en cada provincia.

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Julio 31 y enero 25 de 2013 para las Empresas Azucareras y las Direcciones Provinciales de Servicios Comunales  
Agosto 15 y febrero 15 de 2013 para las empresas eléctricas provinciales**

### **III. COMERCIO; REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS**

#### **Formulario 0335, subnúmero 07, Ventas en el mercado agropecuario**

Para los mercados de oferta y demanda, subordinados al Ministerio del Comercio Interior, se captará a las empresas municipales de comercio minorista las ventas que se comercializan en el territorio en el sistema de comercio interior, autorizadas por el Consejo de la Administración,

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

siempre que se efectúe la declaración jurada correspondiente, donde el principal concurrente son las entidades estatales que venden a precios hasta los máximos autorizados por el Consejo de la Administración Provincial; por los Mercados Agropecuarios Estatales, conocidos también como de precios topados, así como por la empresa o empresas del Ministerio de la Agricultura que se designe (n) a nivel municipal, incluyéndose además en este mercado las ventas de los organopónicos y huertos que se realicen en puntos fijos y móviles.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 5, excepto febrero 7, marzo 6, mayo 8, agosto 7, noviembre 6 y enero 9 de 2013**

**Formulario 0729, subnúmero 10, Distribución mayorista de productos seleccionados**

Se captará a todas aquellas entidades que realicen la función de circulador de productos relacionados en la nomenclatura del formulario, incluyendo las sociedades mercantiles y las empresas mixtas.

Comprende todas las empresas productoras que realizan la función de circuladoras, es decir, entregan productos para su consumo final sin pasar por una empresa distribuidora; las Empresas Mayoristas Centrales y/o Universales para los productos que entreguen directamente para su consumo final o son entregados a otras circuladoras; las Empresas Mayoristas Territoriales de Bienes de Consumo (alimentos e industriales) y de Bienes Intermedios (productos, equipos y piezas); empresas que acopian y/o distribuyen productos agrícolas; entidades distribuidoras de las corporaciones CIMEX, Almacenes Universales, ITH, etc.

Se reporta en dos variantes: 1 – Pesos cubanos (CUP) y 2 – Pesos convertibles (CUC)

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Día 15 después de concluido el semestre (Julio 17 y enero 15 de 2013)**

**Formulario 0758, subnúmero 10, Ingresos por ventas de bienes de consumo y servicios a la población**

Se captará a las empresas estatales y unidades presupuestadas que tengan en su objeto social las actividades de comercio minorista, gastronomía y/o servicios a la población, tanto como actividad fundamental como secundaria o terciaria – con excepción de las que informan el modelo 0768 –, mientras que para las sociedades mercantiles cubanas y empresas mixtas corresponderá la siguiente selección: 60205 Prensa Latina, S.A. (clase 9417); 60236 Promociones Artísticas y Literarias, S.A. (clase 9439); 60261 Laboratorios Dalmer, S.A. (clase 5132); 60406 Cuba Catering, S.A. (clase 1549); Sociedad para la Gestión de Servicios de Acueductos (clase 4230); Consultoría Jurídica Internacional (clase 7211); CUBADEPORTES, S.A. (clase 7290) y FENIX, S.A. (clase 7290).

Se incluirán todas las DIVISIONES y/o CLASES del Nomenclador de Actividades Económicas (NAE) con excepción de las entidades que clasifican en las DIVISIONES 60, 61, 62 Y 63 que no informan este modelo; las mismas se captarán por el modelo 0009.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto abril 10, julio 10, septiembre 11, octubre 9, diciembre 11 y enero 8 de 2013**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

**Formulario 0761, subnúmero 05, Compras y ventas por las TRD y el turismo**

Se captará a las entidades que realicen ventas minoristas, ya sean mercancías, gastronómicas, combustibles y lubricantes, servicios u otras ventas; también a las entidades seleccionadas que se encargan de ejecutar la actividad de comercio mayorista con el fin de abastecer a su grupo empresarial o a otros, así como grupos empresariales hoteleros en lo referente a las compras de productos para el desarrollo de su actividad fundamental.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Día 15 de cada mes, excepto abril 17, julio 17, septiembre 18, octubre 16, diciembre 18 y enero 15 de 2013**

**Formulario 0762, subnúmero 05, Ventas de producción nacional al mercado en divisas y turismo**

Se captará a organismos seleccionados que producen con destino a las tiendas de recaudación de divisas y el turismo, los cuales reportarán por entidad productora – unión, empresa, etc. y por el total del organismo.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Día 15 de cada mes, excepto abril 17, julio 17, septiembre 18, octubre 16, diciembre 18 y enero 15 de 2013**

**Formulario 0764, subnúmero 05, Ingreso por tecnologías de la informática**

Se captará a empresas de comercio exterior u otras entidades autorizadas que importan tecnologías de informática en el país, tanto para su consumo como para comercializar; comercializadoras mayoristas que compran o productoras nacionales, tanto para su consumo como para comercializar estas tecnologías; entidades que reciban donaciones de estas tecnologías y las entidades productoras que realicen ventas directas a otras entidades no comercializadoras mayoristas.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 10 después de concluido el trimestre, excepto octubre 12 y enero 10 de 2013**

**Formulario 0768, subnúmero 05, Ingresos por ventas de bienes de consumo y servicios a la población, por tipos de mercado de comercio interior**

Se captará a las entidades estatales subordinadas administrativa o metodológicamente al Ministerio del Comercio Interior, pertenecientes al Sistema de Comercio Interior en Cuba, concebidas y autorizadas a ejecutar el mismo según Resolución 333/2004 del MINCIN.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto abril 10, julio 10, septiembre 11, octubre 9, diciembre 11 y enero 8 de 2013**

**Formulario 0793, subnúmero 00, Indicadores del comercio exterior de servicios**

Se informa por todas las entidades que hayan realizado en el período que se informa transacciones de comercio exterior de servicios, ya sean exportaciones o importaciones con NO RESIDENTES.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 25 después de concluido el trimestre, excepto julio 31 y enero 25 de 2013**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

#### IV. HOTELES Y RESTAURANTES

##### **Formulario 1394, subnúmero 06, Indicadores preliminares de ingresos y alojamiento**

Se captará a los grupos empresariales hoteleros y empresas mixtas que tienen actividad de alojamiento, comercio minorista, gastronomía, transporte, recreación y otros ingresos.

**Periodicidad: Mensual / Semestral**

**Fecha de captación: Día 15 de cada mes, excepto abril 17, julio 17, septiembre 18, octubre 16, diciembre 18 y enero 15 de 2013**

##### **Formulario 1398, subnúmero 05, Indicadores seleccionados de la actividad turística en el territorio**

Se captará a cada una de las instalaciones hoteleras de grupos empresariales hoteleros (sociedades mercantiles) y empresas mixtas, las empresas de Campismo Popular, las entidades subordinadas a los Consejos de la Administración Provinciales y/o Municipales y las que pertenezcan a cualquier otro organismo que tengan actividad de alojamiento, así como a las Delegaciones del Ministerio de Turismo las actividades extrahotelera y apoyo al turismo.

Se reporta en dos variantes: V-1 Actividades y V-2 Pertenece a: La variante 1 consta de tres actividades, a saber: 1 – Hotelera; 2 – Extrahotelera, y 3 – Apoyo al turismo, mientras que la variante 2 se abre en: 1 – Sociedades mercantiles; 2 – Empresas mixtas; 3 – Campismo Popular y 4 – Poder Popular.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 12, excepto febrero 14, marzo 13, mayo 15, agosto 14, noviembre 13 y enero 15 de 2013**

#### V. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

##### **Formulario 0009, subnúmero 02, Indicadores específicos de los servicios**

###### **Variante 1 Empresas transportistas**

Se captará a las entidades que su actividad principal sea transportista y realicen actividades de transportación de carga o de pasajeros.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto abril 10, julio 10, septiembre 11, octubre 9, diciembre 11 y enero 8 de 2013**

Se captarán los indicadores relacionados con la actividad de transporte de carga por vía terrestre, marítima y ferroviaria a las empresas que realizan dichas actividades.

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Día 8 después de concluido el semestre: Julio 10 y enero 8 de 2013**

Se captarán los indicadores relacionados con la actividad de transporte aéreo, marítimo y ferroviario a las empresas que realizan dichas actividades.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Enero 8 de 2013**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

### **Variante 2 Empresas no transportistas**

Se captarán los indicadores de transportación de carga a todas las entidades que realizan esta actividad como no principal; además se captarán a las entidades que posean ómnibus para el transporte de personal a su centro de trabajo y no sean transportistas los indicadores referidos a esta actividad solamente.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto abril 10, julio 10, septiembre 11, octubre 9, diciembre 11 y enero 8 de 2013**

Se captarán los indicadores referidos al parque automotor.

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Día 8 después de concluido el semestre (Julio 10 y enero 8 de 2013)**

### **Variante 3 Empresas de tecnologías de la información y las comunicaciones**

Se captará a todas las entidades que su actividad fundamental sea comunicaciones, reportando los indicadores de la nomenclatura en la cual tengan actividad en correspondencia con la actividad y fecha de captación que se señale.

**Periodicidad: Mensual / Anual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto abril 10, julio 10, septiembre 11, octubre 9, diciembre 11 y enero 8 de 2013 para los indicadores de periodicidad mensual**

**Enero 22 de 2013 para los indicadores de periodicidad anual**

### **Formulario 1396, subnúmero 02, Actividad de las agencias de viajes cubanas**

Se captará a las agencias de viajes cubanas.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 15 después de concluido el trimestre, excepto abril 17, julio 17, octubre 16 y enero 15 de 2013**

PM

## **VI. CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Formulario 1001, subnúmero 00, Indicadores seleccionados de innovaciones y racionalizaciones**

Se captará a todas las empresas y unidades presupuestadas del país que durante el año hayan realizado actividades referidas a la innovación y racionalización.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Enero 25 de 2013**

## **VII. SERVICIOS EMPRESARIALES, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER**

### **Formulario 8120, Matrimonios**

Se captará a los Palacios de Matrimonios y Notarías.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto abril 11, julio 11, septiembre 11, octubre 9, diciembre 11 y enero 8 de 2013**



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

### **Formulario 8126, Divorcios**

Se captará a los Bufetes Colectivos, Tribunales Populares Municipales y Notarías.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto abril 11, julio 11, septiembre 11, octubre 9, diciembre 11 y enero 8 de 2013**

## **VIII. EDUCACIÓN**

### **Formulario 1112, subnúmero 03, Indicadores seleccionados de los cursos de nivel medio de los organismos no especializados en educación**

Se captará a todos los Organismos de la Administración Central del Estado que tienen aprobados por el Ministerio de Educación cursos que otorgan el nivel de técnico medio y obrero calificado en cualesquiera de sus empresas y unidades presupuestadas del país, recogiendo por tanto toda la información nacional, excepto la correspondiente a los centros de enseñanza militares.

Se reportan dos variantes: 1 – Técnico medio y 2 – Obrero calificado

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Noviembre 15 de 2012**

## **IX. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNALES, DE ASOCIACIONES Y PERSONALES**

### **Formulario 0901, subnúmero 06, Indicadores seleccionados de servicios comunales**

Se captará a todas las unidades presupuestadas de servicios comunales que clasifiquen bajo las divisiones 96 "Eliminación de desperdicios, saneamiento y similares" y 99 "Otras actividades de servicios".

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 15 después de concluido el trimestre, excepto abril 17, julio 17, octubre 16 y enero 15 de 2013**

# **ENCUESTAS**

PM

## **A. ENCUESTAS ECONÓMICAS**

### **Formulario 1005, subnúmero 02, Encuesta sobre generación de residuos sólidos por actividades económicas**

Se captará a las entidades industriales y constructivas que producen residuos y pertenecen a los organismos Ministerio de la Industria Básica, Ministerio de la Industria Alimentaria, Ministerio de la Industria Sideromecánica y Ministerio de la Construcción.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Febrero 28 de 2013**



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

**Formulario 1006, subnúmero 02, Encuesta sobre los gastos de inversión en actividades de protección para el medio ambiente**

Se captará a todas las empresas, unidades presupuestadas, unidades presupuestadas inversionistas del sector estatal, empresas mixtas, sociedades mercantiles cubanas y empresas de capital totalmente extranjero, así como cualquier otra entidad que previamente se determine y que tenga asignado plan o tenga ejecución de gastos en actividades de protección ambiental del país.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 15 después de concluido el trimestre, excepto abril 17, julio 17, octubre 16 y enero 15 de 2013**

**Formulario 5077, subnúmero 02, Encuesta de fuentes renovables de energía**

Se captará a todas las entidades que disponen de dispositivos generadores de energía alternativa y/o consumen combustibles renovables.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Febrero 28 de 2013**

**Formulario 9004, Encuesta de octubre de la OIT**

Se captará a empresas, unidades presupuestadas y/o establecimientos seleccionados con la información referida a un grupo de ocupaciones, según la rama de actividad a la que pertenecen.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Semana comprendida de noviembre 19 al 23**

**Formulario 9009, subnúmero 01, Encuesta sobre el valor de la construcción estatal ejecutada**

Se captará a todas las empresas, unidades presupuestadas y unidades presupuestadas inversionistas del sector estatal, empresas mixtas, sociedades mercantiles cubanas y sociedades de capital totalmente extranjero así como cualquier entidad que tenga asignado plan o tenga ejecución de gastos de inversiones o mantenimiento constructivo.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 8 después de concluido el trimestre, excepto abril 10, julio 10, octubre 9 y enero 8 de 2013**

**Formulario 9010, subnúmero 00, Encuesta de precios para el índice de precios al consumidor**

El universo comprende los comercios minoristas donde compra la población.

**Periodicidad: No tiene**

**Fecha de captación: Los días señalados en el calendario del IPC**

**Formulario 9011, subnúmero 00, Sustitución de variedades**

Será confeccionado por el recolector de precios del IPC cuando una variedad deje de ser comercializada, representativa o se consuma poco. En estos casos se debe sustituir por otra, siguiendo un conjunto de normas establecidas para la selección de variedades.

**Periodicidad: No tiene**

**Fecha de captación: Cuando se produzca la sustitución**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

### **Formulario 9012, subnúmero 00, Sustitución de establecimientos**

Será aplicado cuando un establecimiento cierre temporal o definitivamente, o deje de ser representativo en su zona. En estos casos el recolector de precios del IPC lo debe sustituir por otro, siguiendo un conjunto de normas establecidas para la selección de establecimientos.

**Periodicidad: No tiene**

**Fecha de captación: Cuando se produzca la sustitución**

### **Formulario 9015, subnúmero 00, Encuesta anual de las TIC**

Se informa por todas aquellas entidades que cayeron dentro de la muestra del Censo de Automática y las TIC realizado en febrero de 2011 y que respondieron SI (1) en la pregunta 2.1 de dicho censo.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Febrero 28 de 2013**

### **Formulario 9017, subnúmero 00, Encuesta del uso del agua**

La selección de los encuestados se efectúa por la Oficina Nacional de Estadística e Información y se informa a las unidades subordinadas, realizándose mediante métodos probabilísticas que garantizan la calidad de la muestra seleccionada.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 25 después de concluido el trimestre, excepto julio 31 y enero 25 de 2013**

## **B. ENCUESTAS SOCIO DEMOGRÁFICAS**

---

PM

### **Formulario 9001, Encuesta Nacional de Ocupación**

El universo de esta encuesta lo constituyen los residentes permanentes de viviendas particulares y locales de trabajo de todo el territorio nacional, seleccionados mediante la aplicación de las técnicas de muestreo a un total de 60 000 viviendas.

**Periodicidad: Anual**

**Período de enumeración: Febrero 1 a abril 30**

### **Formulario 9002, Encuesta Nacional sobre la Situación Económica de los Hogares**

El universo de esta encuesta lo constituyen los residentes permanentes de viviendas particulares y locales de trabajo de todo el territorio nacional de la zona urbana y rural, seleccionados mediante la aplicación de las técnicas de muestreo a un total de 10 000 viviendas.

**Periodicidad: Anual**

**Período de enumeración: Febrero 19 a abril 7**

### **Formulario 9003, Encuesta Nacional a Trabajadores por Cuenta Propia en actividades seleccionadas**

El universo de esta encuesta lo constituyen los trabajadores por cuenta propia de todo el país, seleccionados mediante la aplicación de las técnicas de muestreo a un total de 30 000 trabajadores y sub-muestras a tres actividades seleccionadas, como pueden ser transportistas, arrendamientos de viviendas y elaboradores-vendedores de alimentos en puntos fijos u otros que se decidan.



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

No incluye la totalidad de las actividades que se desarrollan sino una selección de las mismas a partir de su nivel de importancia.

**Periodicidad: Anual**

**Período de enumeración: Mayo 2 al 31**

### **Formulario 9901, Encuesta de personas con VIH/SIDA y tuberculosis**

El universo está integrado por una selección de personas, determinadas por medio de las técnicas de muestreo a un total de 7 000 personas, que viven con alguna de estas enfermedades y tiene el propósito de monitorear el alcance parcial de los objetivos de los proyectos que el Gobierno Cubano, representado por el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, realiza con el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, encaminados a mejorar la atención médica integral y la calidad de vida de las personas con VIH. Fundamentalmente está dirigida a las personas que han desarrollado la enfermedad y se encuentran en atención ambulatoria. Es parte también de los estudios que para el monitoreo y evaluación de estos proyectos ejecuta la Oficina Nacional de Estadística e Información.

**Periodicidad: Ocasional**

**Período de enumeración: Junio 1 a julio 31**

## **CENSOS**

PM

### **A. CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS**

---

#### **Censo de Población y Viviendas 2012**

Investigación estadística fundamental que se realiza encaminada a actualizar las principales características demográficas, económicas y educacionales de la población, así como de sus viviendas, permitiendo evaluar la situación del país y formular la política socioeconómica que se determine, por lo que se considera la investigación estadística fundamental que realiza un país.

La realización del Censo de Población y Viviendas 2012 se dispone en el Artículo 1 del Decreto No. 291 del Presidente del Consejo de Ministros de fecha 9 de septiembre de 2011.

**Periodicidad: Cada diez años**

**Período de enumeración: Septiembre 15 al 24**

#### **Formulario 9918, Encuesta de evaluación de la cobertura censal**

Se efectuará a viviendas seleccionadas en base a una muestra a partir de los distritos y segmentos que se tengan.

**Periodicidad: Cada diez años (con la realización del Censo de Población y Viviendas)**

**Período de realización: Septiembre 29 a octubre 8**

#### **Formulario 9919, Encuesta de evaluación de la calidad censal**

Se efectuará a viviendas seleccionadas en base a una muestra a partir de los distritos y segmentos que se tengan.

**Periodicidad: Cada diez años (con la realización del Censo de Población y Viviendas)**

**Período de realización: Septiembre 29 a octubre 8**



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

## **ANEXO No. 2 A LA RESOLUCIÓN No. 182/2011**

### **REGISTROS ADMINISTRATIVOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO NACIONAL (SIEN)**

---

#### **A. DEL MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS**

---

##### **I. ESTADOS FINANCIEROS DE LAS UNIDADES PRESUPUESTADAS**

###### **Formulario 5910, Estado de Situación**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 12, excepto febrero 13, mayo 14, agosto 13 y enero 18 de 2013**

###### **Formulario 5911, Estado de Rendimiento Financiero**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 12, excepto febrero 13, mayo 14, agosto 13 y enero 18 de 2013**

###### **Formulario 5912, Inversiones**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 12, excepto febrero 13, mayo 14, agosto 13 y enero 18 de 2013**

###### **Formulario 5913, Estado de Disponibilidad**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 12, excepto febrero 13, mayo 14, agosto 13 y enero 18 de 2013**

###### **Formulario 5914, Estado de Gastos por Partidas- Actividad Presupuestada**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 12, excepto febrero 13, mayo 14, agosto 13 y enero 18 de 2013**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

**Formulario 5915, Estado de Gastos por Partidas- Actividad Autofinanciada**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas que tengan aprobado la Actividad de Autofinanciamiento en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 12, excepto febrero 13, mayo 14, agosto 13 y enero 18 de 2013**

**II. ESTADOS FINANCIEROS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**Formulario 5920, Estado de Situación**

Será entregado por todas las empresas en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 14 después de concluido el trimestre, excepto abril 16, julio 16, octubre 15 y enero 18 de 2013**

**Formulario 5921, Estado de Rendimiento Financiero General**

Será entregado por todas las empresas en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 14 después de concluido el trimestre, excepto abril 16, julio 16, octubre 15 y enero 18 de 2013**

**Formulario 5922, Estado de Rendimiento Financiero – Actividad de Seguro**

Será entregado por todas las empresas de seguros en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 14 después de concluido el trimestre, excepto abril 16, julio 16, octubre 15 y enero 18 de 2013**

**Formulario 5923, Estado de Rendimiento Financiero – Actividad Agropecuaria**

Será entregado por todas las empresas agropecuarias en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 14 después de concluido el trimestre, excepto abril 16, julio 16, octubre 15 y enero 18 de 2013**

**Formulario 5924, Estado de Gastos**

Será entregado por todas las empresas en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 14 después de concluido el trimestre, excepto abril 16, julio 16, octubre 15 y enero 18 de 2013**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

#### **Formulario 5925, Estado de Inversiones**

Será entregado por todas las empresas en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 14 después de concluido el trimestre, excepto abril 16, julio 16, octubre 15 y enero 18 de 2013**

#### **Formulario 5926, Estado de Costo de la Producción o Mercancía Vendida**

Será entregado por todas las empresas con actividad productiva o comercial en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del lugar donde radiquen.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Día 14 después de concluido el trimestre, excepto abril 16, julio 16, octubre 15 y enero 18 de 2013**

### **III. ESTADOS FINANCIEROS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

#### **Formulario 5932, Estado de Movimiento de Tesorería**

Se capta a todas las Direcciones Municipales de Finanzas y Precios de los Consejos de la Administración Municipales, a todas las Direcciones Provinciales de Finanzas y Precios de los Consejos de la Administración Provinciales y a todos los Organismos de la Administración Central del Estado.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 6, excepto mayo 7, octubre 5 y enero 7 de 2013**

#### **Formulario 5933, Estado de Gastos del Presupuesto Central**

Se capta a todas las Direcciones Municipales de Finanzas y Precios de los Consejos de la Administración Municipales, a todas las Direcciones Provinciales de Finanzas y Precios de los Consejos de la Administración Provinciales y a todos los Organismos de la Administración Central del Estado.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 6, excepto mayo 7, octubre 5 y enero 7 de 2013**

### **B. DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

#### **Formulario 8100, Formulario oficial de inscripción de nacimiento**

Formulario oficial del Ministerio de Justicia la inscripción legal del nacido vivo en la Oficina del Registro del Estado Civil donde haya ocurrido el hecho.

Se recepciona en las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información la copia del formulario de los centros asistenciales de Salud Pública para los casos de nacimientos que ocurren en los mismos (institucionales) y de las Oficinas del Registro del Estado Civil para los que no ocurren en los centros asistenciales (extrainstitucionales).

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto abril 11, julio 11, septiembre 11, octubre 9, diciembre 11 y enero 8 de 2013**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

## C. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

### **Formulario 8110, Certificado médico de defunción neonatal**

Formulario oficial del Ministerio de Salud Pública para el registro legal en la Oficina del Registro del Estado Civil de la defunción de un niño nacido vivo que fallezca entre los 0 y los 27 días.

Los centros asistenciales de Salud Pública, a través de las Oficinas del Registro del Estado Civil, hacen entrega a las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información del talón de los formularios. Con posterioridad y de forma anual, se reciben a nivel central, en soporte magnético de la Dirección Nacional de Estadísticas del Ministerio de Salud Pública las cifras definitivas.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto abril 11, julio 11, septiembre 11, octubre 9, diciembre 11 y enero 8 de 2013**

### **Formulario 8111, Certificado médico de defunción**

Formulario oficial del Ministerio de Salud Pública para el registro legal en la Oficina del Registro del Estado Civil de la defunción las personas a partir de los 28 días de nacidas.

Los centros asistenciales de Salud Pública, a través de Dirección Sectorial de Salud Pública de cada municipio, hacen entrega a las Oficinas Municipales de la Oficina Nacional de Estadística e Información el talón de los formularios. Con posterioridad y de forma anual, se reciben a nivel central, en soporte magnético de la Dirección Nacional de Estadísticas del Ministerio de Salud Pública las cifras definitivas.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto abril 11, julio 11, septiembre 11, octubre 9, diciembre 11 y enero 8 de 2013**

## D. DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

### **Formulario 8140, Talón de altas y bajas**

Formulario oficial del Ministerio del Interior que sirve de soporte para el registro de cambio de domicilio, en este caso con carácter permanente, entre municipios de la misma provincia y entre

provincias y posibilita la recopilación de las estadísticas de migraciones internas en el país y sus territorios.

Se captará a las Oficinas Municipales del Carné de Identidad y Registro de Población (CIRP), las cuales entregarán el talón identificado como Alta y Baja a la Oficina Municipal de la Oficina Nacional de Estadística e Información correspondiente.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto abril 11, julio 11, septiembre 11, octubre 9, diciembre 11 y enero 8 de 2013**

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

## ANEXO No. 3 A LA RESOLUCIÓN No. 182/2011

### RELACIÓN DE FORMULARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO NACIONAL VIGENTES DURANTE EL AÑO 2012 Y SU CRONOGRAMA DE CAPTACIÓN

#### A. RELACIÓN DE FORMULARIOS

##### I. ESTADÍSTICAS CONTINUAS

FORMULARIO		Nombre del formulario	Periodicidad
Número	Sub-Nro.		
0005	12	Indicadores generales	Mensual/Trimestral
0006	03	Indicadores seleccionados	Mensual/Trimestral/Anual
0007	02	Indicadores seleccionados del sector Industria	Anual
0009	02	Indicadores específicos de los servicios	Mensual/Semestral/Anual
0024	03	Informe de la actividad del Plan Turquino Estatal y No Estatal	Trimestral
0335	07	Ventas en el mercado agropecuario	Mensual
0336	01	Indicadores seleccionados del sector Agropecuario	Mensual
0729	10	Distribución mayorista de productos seleccionados	Semestral
0758	10	Ingresos por ventas de bienes de consumo y servicios a la población	Mensual
0761	05	Compras y ventas por las TRD y el turismo	Mensual
0762	05	Ventas de producción nacional al mercado en divisas y turismo	Mensual
0763	00	Indicadores seleccionados de harina de trigo y cereales	Mensual
0764	05	Ingresos por tecnologías de la informática	Trimestral
0768	05	Ingresos por ventas de bienes de consumo y servicios a la población, por tipos de mercado del comercio interior	Mensual
0793	00	Indicadores de comercio exterior de servicios	Trimestral
0901	06	Indicadores seleccionados de servicios comunales	Trimestral
1001	00	Indicadores seleccionados de innovaciones y racionalizaciones	Anual
1112	03	Indicadores seleccionados de los cursos de nivel medio de los organismos no especializados en educación	Anual
1394	06	Indicadores preliminares de ingresos y alojamiento	Mensual/Semestral
1396	02	Actividad de las agencias de viajes cubanas	Trimestral
1398	05	Indicadores seleccionados de la actividad turística en el territorio	Mensual
5073	05	Balance de consumo de portadores energéticos	Mensual
5076	06	Comportamiento de la electrificación	Semestral
5201	06	Indicadores seleccionados de protección del trabajo y seguridad social	Trimestral/Semestral
5202	00	Indicadores seleccionados de empleo y remuneraciones	Mensual/Trimestral/ Semestral/Anual
5203	00	Indicadores seleccionados de empleo y remuneraciones para entidades empleadoras	Mensual
5205	00	Número de trabajadores por categoría ocupacional, sexo y nivel de escolaridad	Semestral

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

FORMULARIO		Nombre del formulario	Periodicidad
Número	Sub-Nro.		
5702	11	Control del plan de la ejecución física de las inversiones	Trimestral
5708	05	Comportamiento de las inversiones seleccionadas	Trimestral
5901	08	Indicadores seleccionados de la Contabilidad	Semestral
5903	07	Cumplimiento del plan económico	Trimestral
5910		Estado de Situación	Mensual
5911		Estado de Rendimiento Financiero	Mensual
5912		Inversiones	Mensual
5913		Estado de Disponibilidad	Mensual
5914		Estado de Gastos por Partidas-Actividad Presupuestada	Mensual
5915		Estado de Gastos por Partidas-Actividad Autofinanciada	Mensual
5920		Estado de Situación	Trimestral
5921		Estado de Rendimiento Financiero General	Trimestral
5922		Estado de Rendimiento Financiero – Actividad de Seguro	Trimestral
5923		Estado de Rendimiento Financiero – Actividad Agropecuaria	Trimestral
5924		Estado de Gastos	Trimestral
5925		Estado de Inversiones	Trimestral
5926		Estado de Costo de la Producción o Mercancía Vendida	Trimestral
5932		Estado de Movimiento de Tesorería	Mensual
5933		Estado de Gastos del Presupuesto Central	Mensual
8100		Modelo oficial de inscripción de nacimiento	Mensual
8110		Certificado médico de defunción neonatal	Mensual
8111		Certificado médico de defunción	Mensual
8120		Matrimonios	Mensual
8126		Divorcios	Mensual
8140		Talón de altas y bajas	Mensual

## II. ENCUESTAS

### A. ECONÓMICAS

FORMULARIO		Nombre del formulario	Periodicidad
Número	Sub-Nro.		
1005	02	Encuesta sobre generación de residuos por actividades económicas	Anual
1006	02	Encuesta sobre los gastos de inversión en actividades de protección para el medio ambiente	Trimestral
5077	02	Encuesta de fuentes renovables de energía	Anual
9004		Encuesta de octubre de la OIT	Anual
9009	01	Encuesta sobre el valor de la construcción estatal ejecutada	Trimestral
9010	00	Encuesta de precios para el índice de precios al consumidor	No tiene
9011	00	Sustitución de variedades	No tiene
9012	00	Sustitución de establecimientos	No tiene
9015	00	Encuesta anual de las TIC	Anual
9017	00	Encuesta del uso del agua	Trimestral

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

## B. SOCIO DEMOGRÁFICAS

FORMULARIO		Nombre del formulario	Periodicidad
Número	Sub-Nro.		
9001		Encuesta Nacional de Ocupación (ENO)	Anual
9002		Encuesta Nacional sobre la Situación Económica de los Hogares (ESEH)	Anual
9003		Encuesta Nacional a Trabajadores por Cuenta Propia en actividades seleccionadas (ETCP)	Anual
9901		Encuesta a personas con VIH/SIDA y tuberculosis	Ocasional

## III. CENSOS

### A. CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS

FORMULARIO		Nombre del formulario	Periodicidad
Número	Sub-Nro.		
s/n		Censo de Población y Viviendas	Cada diez años
9918		Encuesta de evaluación de la cobertura censal	Cada diez años <sup>(1)</sup>
9919		Encuesta de evaluación de la calidad censal	Cada diez años <sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup> Con el Censo de Población y Viviendas

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

## B. CRONOGRAMA DE CAPTACIÓN

### FEBRERO 2012

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
1 Miércoles	9001 (concluye abril 30)
6 Lunes	5073, 5932, 5933
7 Martes	0335, 0336, 0763
8 Miércoles	0006, 0009, 0758, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
10 Viernes	0005, 5202, 5203
13 Lunes	5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
14 Martes	1398
15 Miércoles	0761, 0762, 1394
19 Domingo	9002 (concluye abril 7)

### MARZO 2012

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
5 Lunes	5073
6 Martes	0335, 0336, 0763, 5932, 5933
8 Jueves	0006, 0009, 0758, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
12 Lunes	0005, 5202, 5203, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
13 Martes	1398
15 Jueves	0761, 0762, 1394

### ABRIL 2012

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
4 Miércoles	0336
5 Jueves	0335, 0763, 5073
6 Viernes	5932, 5933
9 Lunes	0006
10 Martes	0005, 0009, 0758, 0764, 0768, 5202, 5203, 5702, 5708, 9009
11 Miércoles	8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
12 Jueves	1398, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
16 Lunes	5903, 5920, 5921, 5922, 5923, 5924, 5925, 5926
17 Martes	0024, 0761, 0762, 0901, 1006, 1394, 1396, 5201
25 Miércoles	0793, 9017

### MAYO 2012

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
2 Miércoles	9003 (concluye el 31)
4 Viernes	0336
7 Lunes	5073, 5932, 5933
8 Martes	0006, 0009, 0335, 0758, 0763, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
10 Jueves	0005, 5202, 5203
14 Lunes	5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
15 Martes	0761, 0762, 1394, 1398

### JUNIO 2012

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
1 Viernes	9901 (concluye julio 31)
5 Martes	0335, 0336, 0763, 5073
6 Miércoles	5932, 5933
8 Viernes	0006, 0009, 0758, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
11 Lunes	0005, 5202, 5203
12 Martes	1398, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
15 Viernes	0761, 0762, 1394

### JULIO 2012

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
4 Miércoles	0336
5 Jueves	0335, 0763, 5073
6 Viernes	5932, 5933
9 Lunes	0006
10 Martes	0005, 0009, 0758, 0764, 0768, 5202, 5203, 5702, 5708, 9009
11 Miércoles	8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
12 Jueves	1398, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
16 Lunes	5903, 5920, 5921, 5922, 5923, 5924, 5925, 5926
17 Martes	0024, 0729, 0761, 0762, 0901, 1006, 1394, 1396, 5201
20 Viernes	5205
31 Martes	0793, 5076, 5901, 9017

### AGOSTO 2012

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
6 Lunes	5073, 5932, 5933
7 Martes	0335, 0336, 0763
8 Miércoles	0006, 0009, 0758, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
10 Viernes	0005, 5202, 5203
13 Lunes	5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
14 Martes	1398
15 Miércoles	0761, 0762, 1394, 5076

### SEPTIEMBRE 2012

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
4 Martes	0336
5 Miércoles	0335, 0763, 5073
6 Jueves	5932, 5933
10 Lunes	0005, 0006, 5202, 5203
11 Martes	0009, 0758, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
12 Miércoles	1398, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
15 Sábado	Censo de Población y Viviendas (concluye el 24)
18 Martes	0761, 0762, 1394
29 Sábado	9918, 9919 (concluyen octubre 8)

### OCTUBRE 2012

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
4 Jueves	0336
5 Viernes	0335, 0763, 5073, 5932, 5933
8 Lunes	0006
9 Martes	0009, 0758, 0768, 5702, 5708, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140, 9009
11 Jueves	0005, 5202, 5203
12 Viernes	0764, 1398, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
15 Lunes	5903, 5920, 5921, 5922, 5923, 5924, 5925, 5926
16 Martes	0024, 0761, 0762, 0901, 1006, 1394, 1396, 5201
25 Jueves	0793, 9017

PM



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

**NOVIEMBRE 2012**

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
5 Lunes	5073
6 Martes	0335, 0336, 0763, 5932, 5933
8 Jueves	0006, 0009, 0758, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
12 Lunes	0005, 5202, 5203, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
13 Martes	1398
15 Jueves	0761, 0762, 1112, 1394
19 Lunes	9004

**DICIEMBRE 2012**

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
4 Martes	0336
5 Miércoles	0335, 0763, 5073
6 Jueves	5932, 5933
10 Lunes	0005, 0006, 5202, 5203
11 Martes	0009, 058, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
12 Miércoles	1398, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
18 Martes	0761, 0762, 1394

**ENERO 2013**

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
4 Viernes	0336
7 Lunes	5073, 5932, 5933
8 Martes	0006, 0009, 0758, 0768, 5702, 5708, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140, 9009
9 Miércoles	0335, 0763
10 Jueves	0764, 5202, 5203
15 Martes	0024, 0729, 0761, 0762, 0901, 1006, 1394, 1396, 1398, 5201
18 Viernes	0005, 5903, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915, 5920, 5921, 5922, 5923, 5924, 5925, 5926
22 Martes	5205
25 Viernes	0007, 0793, 1001, 5076, 5901, 9017

**FEBRERO 2013**

<u>Día</u>	<u>FORMULARIOS</u>
15 Viernes	5076
28 Jueves	1005, 5077, 9015

PM